



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00013-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

En atención al estado de las diligencias, y el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

En virtud de la solicitud obrante bajo el radicado 37.1 y 39.1 del expediente virtual, se NIEGA la misma por improcedente, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el Art. 151 del C. G. del P., este beneficio no se concederá cuando se pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso, como en el presente caso.

En virtud de lo anterior, se le REQUIERE para que proceda a conferir poder a un profesional a fin de que lo represente dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 148

HOY: 03 de noviembre de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP